

1. ¿Qué es el Programa Pandemic EBT (P-EBT)?

La ley federal permite que los estados implementen un programa temporal llamado Transferencia Electrónica de Beneficios por Pandemia (Pandemic- Electronic Benefit Transfer, P-EBT) que brinda a los niños elegibles los beneficios del Programa Asistencial de Nutrición Suplementaria (Supplemental Nutrition Assistance Program, SNAP, anteriormente conocido como estampillas para alimentos). Los estudiantes de preescolar (Pre-K) hasta 12° grado dentro de los edificios escolares elegibles que son elegibles para recibir comidas gratuitas o de precio reducido a través del Programa Nacional de Almuerzos Escolares (National School Lunch Program, NSLP) o el Programa de Desayunos Escolares (School Breakfast Program, SBP) puede ser elegibles para los beneficios de P-EBT.

El programa es administrado por el Departamento de Trabajo y Servicios Familiares de Ohio y el departamento se está asociando con el Departamento de Educación de Ohio (Ohio Department of Education, ODE) para garantizar la elegibilidad de los niños que reciben este importante beneficio.

2. ¿Cómo sé si mi hijo es elegible para los beneficios de P-EBT?

Según la nueva ley aprobada el 1 de octubre del 2020, un niño en edad escolar es elegible para P-EBT si se cumplen dos condiciones:

- El niño habría recibido comidas gratuitas o de precio reducido bajo NSLP o SBP si no fuera por la emergencia de salud ocasionada por la COVID; **y**
- El niño no recibe comida gratuita o de precio reducido en la escuela porque la escuela está cerrada (incluye aprendizaje virtual/remoto) o está trabajando con asistencia u horas reducidas (incluye un horario combinado) por al menos 5 días consecutivos.

Una vez que se ha cumplido este requisito, el niño es elegible para los beneficios P-EBT por los días que no asiste a la escuela en persona, o asiste en persona pero recibe comida escolar para comer en la escuela. Los niños no son elegibles para los beneficios de P-EBT durante los días que asistieron a la escuela en persona y recibieron comidas en la escuela. Ejemplos de niños en edad escolar potencialmente elegibles son las siguientes situaciones:

- Todos los niños que participan en aprendizaje completamente remoto.
- Los niños que tienen un aprendizaje combinado.
- Los niños que tienen la opción de asistir completamente remoto (p. ej., academias virtuales), a pesar de que la escuela funcione completamente en persona.
- Los niños que normalmente asisten a la escuela en persona a tiempo completo pero han tenido que estar en cuarentena debido a la COVID-19 por al menos 5 días consecutivos.

Según la ley anterior, una escuela que funciona con un horario combinado por, al menos, 5 días con instrucción en persona que ocurre cada dos días (lunes, miércoles, viernes) con aprendizaje virtual/remoto los otros días (martes y jueves) no eran elegibles para P-EBT. Según la nueva ley, una escuela con este tipo de horario combinado cumple con los requisitos para P-EBT. Sobre la base de la fecha en que la escuela cumpla los requisitos anteriores, los

niños elegibles que no eran elegibles anteriormente bajo un modelo combinado pueden recibir los beneficios para agosto y septiembre.

3. **¿Cuánto recibirá un niño elegible?**

Cada niño recibirá **\$6.82** (la tasa de reembolso federal combinada diaria para el desayuno y el almuerzo para el año escolar 2020-2021) por cada día que el niño no reciba comida gratuita o de precio reducido en la escuela debido a que la escuela está cerrada (incluido aprendizaje virtual/remoto) o ha estado funcionando con asistencia u horas reducidas por al menos 5 días consecutivos. Esto también incluye los días en lo que el niño no está en la escuela en persona durante, al menos, 5 días consecutivos porque está enfermo o tiene que ponerse en cuarentena debido a la COVID-19. No se incluyen fines de semana, festividades ni vacaciones escolares.

3. **¿Cómo se emiten los beneficios P-EBT?**

El Departamento de Trabajo y Servicios Familiares de Ohio (Ohio Department of Job and Family Services, ODJFS) obtienen una lista de las escuelas o distritos escolares con todos los niños elegibles para comidas gratuitas o de precio reducido y el número de días que cumple los criterios para P-EBT.

Si el niño actualmente recibe SNAP:

- Los beneficios P-EBT pueden ser agregados a la cuenta en la que el niño está activo desde inicios de febrero.
- Si no se pudo vincular al niño con su cuenta de SNAP activa, se le enviará una tarjeta P-EBT a nombre del niño.

Si el niño actualmente no recibe SNAP:

- Para mediados de febrero, usted deberá recibir una tarjeta P-EBT precargada por correo.
- La tarjeta estará a nombre del niño, no a nombre del padre, madre o tutor.
- Se incluirán las instrucciones sobre cómo activar la tarjeta (también consulte las indicaciones a continuación).
- **Conserve esta nueva tarjeta ya que se utilizará para cualquier beneficio futuro de P-EBT para el que su hijo es elegible.**

Si el niño anteriormente recibía SNAP, pero no lo recibe actualmente, recibirá una tarjeta P-EBT. Cada niño recibirá una tarjeta P-EBT; los beneficios de hermanos no se agruparán en una tarjeta.

Aunque recibirá una nueva tarjeta a mediados de febrero, si recibe una tarjeta P-EBT antes de los beneficios, seguirá estando activa y puede utilizarla si tiene saldo.

4. **¿Con qué frecuencia se emitirá este beneficio?**

Si su niño cumple con los criterios de elegibilidad de P-EBT en un mes, los beneficios se brindarán de la siguiente manera:

Los beneficios de octubre y noviembre (y los beneficios de agosto y septiembre para los niños ahora elegibles según la nueva ley) son emitidos a inicios de febrero. Las familias deberán recibir las nuevas tarjetas P-EBT a mediados de febrero.

- Los beneficios de diciembre se emitirán a finales de febrero.
- Los beneficios de enero se emitirán a finales de marzo.

- Los beneficios de febrero se emitirán a finales de abril.
- Los beneficios de marzo se emitirán a finales de mayo
- Los beneficios de abril se emitirán a finales de junio.
- Los beneficios de mayo se emitirán a finales de julio.
- Los beneficios de junio se emitirán a finales de agosto.

5. ¿Puede una familia solicitar los beneficios de P-EBT?

No. P-EBT no tiene una solicitud. Cualquier niño elegible para comidas gratuitas o de precio reducido debe recibir los beneficios de P-EBT. Si su hijo no ha sido aprobado para las comidas gratuitas o de precio reducido, debe comunicarse con la escuela de su hijo para saber cómo solicitarlo.

6. ¿La familia tiene que aceptar y usar la tarjeta?

No, su participación en este programa es voluntaria. Si decide no participar, deshágase su tarjeta cortando la banda magnética de la tarjeta y deséchela de manera segura. No puede transferir la tarjeta a otra persona.

7. ¿Por cuánto tiempo una familia tendrá acceso a los beneficios de P-EBT en la tarjeta?

Los beneficios de P-EBT estarán disponibles por 12 meses. Si después de 12 meses no se han usado los beneficios de P-EBT, serán removidos (suprimidos) de la cuenta. Los hogares actuales que participan en SNAP todavía tendrán acceso a los beneficios restantes de SNAP.

8. ¿Cómo se activa la tarjeta P-EBT?

La familia debe seguir los siguientes pasos para activar la tarjeta:

1. Llame al número de teléfono al dorso de la tarjeta.
2. Identifique el número de la tarjeta P-EBT al frente de la tarjeta para ingresar.
3. Use la fecha de nacimiento del niño mencionado en la tarjeta.
4. Cuando le pidan ingresar los últimos cuatro dígitos del número de seguro social, **ingrese el año de nacimiento del niño (p. ej., 1980).**
5. Establezca un nuevo número PIN de cuatro dígitos que usará cada vez que utilice la tarjeta.

9. ¿Es Pandemic EBT un reemplazo de las comidas para llevar, “grab-and-go” o las comidas de verano que ofrecen en las escuelas?

No, las escuelas pueden seguir operando estos programas y los niños pueden recibir ambos beneficios de P-EBT y seguir recibiendo comidas para llevar.

10. ¿Los niños que son educados en casa o asisten a la escuela que no participan en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares son elegibles para P-EBT?

No, solo son elegibles los niños que recibirían comidas gratuitas o de precio reducido a través NSLP o SBP en la escuela si no fuera por la emergencia de salud causada por la COVID-19.

11. ¿Está P-EBT disponible para niños inmigrantes?

Sí, como el Programa Nacional de Almuerzo Escolar, P-EBT está disponible para todos los niños en edad escolar sin importar su estatus migratorio. P-EBT es un reemplazo de las comidas gratuitas o de precio reducido que no se considera determinado como “carga pública”.

12. ¿A qué dirección se enviará la tarjeta P-EBT si los padres de un niño están divorciados o no viven en el mismo hogar?

Las tarjetas P-EBT serán enviadas a las direcciones identificadas por la escuela. Esto también aplica a los niños que actualmente reciben SNAP pero no pueden ser vinculados con un caso activo.

13. Para los niños en acogida que reciben comidas gratuitas o de precio reducido, ¿a quién irá la tarjeta EBT, a los padres de acogida o la agencia pública de servicios para niños?

La tarjeta irá a la dirección registrada en la escuela.

14. Si la familia accidentalmente tira o pierde la tarjeta P-EBT, ¿qué deben hacer?

La familia debe llamar a Conduent (el proveedor de la tarjeta P-EBT) al 1-866-386-3071 para solicitar un reemplazo si la tarjeta es extraviada, robada o se daña. Es el mismo proceso que los clientes de SNAP realizan para reemplazar la tarjeta de Ohio Direction EBT. La familia tendrá que brindar la siguiente información para solicitar el reemplazo:

Cuando la familia llame, se bloqueará su tarjeta anterior, y se le enviara una nueva tarjeta por correo postal. Si la familia encuentra la tarjeta pérdida, no podrán utilizarla una vez que la hayan reportado como perdida o robada. La familia tendrá que esperar a recibir el reemplazo de la tarjeta por correo postal, lo que puede tomar de 7 a 10 días.

La familia puede solicitar un reemplazo a través del sistema de respuesta de voz interactiva (Interactive voice response, IVR) con su número de tarjeta o información demográfica si no conocen el número de tarjeta.

Para hablar con un representante de servicios al cliente en vivo para solicitar un reemplazo de la tarjeta P-EBT cuando la familia no recuerde los 16 dígitos del número de la tarjeta P-EBT:

Marque la opción 4: para reportar una tarjeta pérdida, robada o dañada

- El mensaje le pide que ingrese su número de seguro social (la persona que llama por P-EBT DEBE ingresar 9 dígitos, 0 + la fecha de nacimiento del niño)
- El mensaje le pide que ingrese su fecha de nacimiento (la persona que llama por P-EBT DEBE ingresar la fecha de nacimiento del niño: 2 dígitos para el mes\2 dígitos para el día\4 dígitos para el año)
- Cuando se lo indiquen, ingrese su PIN. No haga nada
- Cuando se lo indiquen ingrese su PIN la 2^{da} vez. No haga nada.
Esto permitirá escalar la llamada para poder hablar con un representante de servicio al cliente en vivo.

Recuerde: hay mensajes grabados sobre los beneficios por la COVID-19, que la persona que llamada por P-EBT debe escuchar hasta el final. Al final del mensaje, se alienta a la persona que llama "Por favor, permanezca en espera mientras su llamada se transfiere a un representante de servicios al cliente".

15. ¿Con quién debe comunicarse la familia si tiene preguntas relacionadas con P-EBT?

Para preguntas generales sobre el programa, preguntas sobre los beneficios de su hijo o de la tarjeta P-EBT, llame a la línea de servicios al cliente de P-EBT al 1-866-244-0071, opción 1.

Si tiene preguntas sobre si un niño es elegible o no para comidas gratuitas o de precio reducido, debe comunicarse con la escuela de su hijo.

16. ¿Qué sucede si se dio a ODJFS la dirección incorrecta del niño y la familia necesita informar la dirección correcta?

Si la dirección es incorrecta, la familia puede llamar a la línea de servicio al cliente de P-EBT al 1-866-244-0071 opción 1.

17. ¿Cómo se pueden usar los beneficios?

Los beneficios se pueden usar para comprar alimentos en cualquier lugar donde acepten las tarjetas de Ohio Direction.

Estos beneficios no son transferibles. No use los beneficios de P-EBT para comprar artículos no elegibles como bebidas alcohólicas o productos derivados del tabaco. No comercie o venda estos beneficios. Será sujeto de una sanción si lo hace. Las sanciones pueden incluir inelegibilidad para el programa, sanciones económicas o encarcelamiento.